



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 389 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 01 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 0820-2020-G.R.PUNO/PPR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0820-2020-G.R.PUNO/PPR, el Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Puno, Abog. Santiago Patricio Molina Lazo, solicita se emita resolución autoritativa para arribar a acuerdo conciliatorio, en el procedimiento conciliatorio seguido ante el Centro de Conciliación Extrajudicial Puno Parakletos, con la empresa INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES CONTINENTAL E.I.R.L., por causa de la resolución del contrato perfeccionado con la Orden de Compra N° 00433 de 29/03/2019;

Que, de conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el Decreto Legislativo N° 1326 Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

Que, según Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes Regionales del Gobierno Regional Puno de fecha 23 de noviembre de 2020, por unanimidad, se autoriza al Procurador Publico Regional (p) del Gobierno Regional Puno, el inicio del acuerdo conciliatorio con la empresa INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES CONTINENTAL E.I.R.L., respecto de la adquisición de baldosa acústica de fibra mineral de 61CMX12MM, según especificaciones técnicas, de la Meta 0068 de la obra: "Mejoramiento de Servicios Asistenciales de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria en el Barrio La Rinconada del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno, Provincia de Puno Región de Puno", a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones que correspondan;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional (p) del Gobierno Regional Puno, el inicio del acuerdo conciliatorio con la empresa INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES CONTINENTAL E.I.R.L., respecto de la adquisición de baldosa acústica de fibra mineral de 61CMX12MM, según especificaciones técnicas, de la Meta 0068 de la obra: "Mejoramiento de Servicios Asistenciales de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria en el Barrio La Rinconada del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno, Provincia de Puno Región de Puno", a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

